

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 1 de 40

REGLAMETO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 2 de 40

Control de cambios

Nº Edición	Fecha	Naturaleza del cambio
1ª	Mar 11	Inicial
2ª	Jul 19	<p>Se elimina el puesto de <i>Gobernanta</i></p> <p>Modificación aspectos Régimen económico: Gastos no incluidos en el precio, Intereses por impago, Método liquidación económica a la baja</p> <p>Modificación normas generales: Temperatura calefacción, visitas en horas de comida, prohibición de fumar)</p> <p>Modificación composición y funcionamiento Órgano de Participación de los Usuarios</p>
3ª	Agos 22	<p>Se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama - Horarios de las Comidas y servicios - Protocolos de aplicación - Plan de actividades programadas - Horarios de atención - Coste de los servicios no incluidos en la participación por el coste de la plaza - Servicios comunitarios

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Reglas de admisión**
- 3. Contrato**
- 4. Régimen económico**
- 5. Normas generales para los residentes**
- 6. Derechos de los residentes**
- 7. Órgano de participación permanente de usuarios**
- 8. Obligaciones de los residentes**
- 9. Departamentos y servicios de la residencia**
 - 9.1 Organigrama**
 - 9.2 Protocolos de aplicación**
 - 9.3 Dirección**
 - 9.4 Departamento Médico - Enfermería**
 - 9.5 Servicios especializados**
 - 9.6 Mantenimiento técnico**

9.7 Comedor

9.8 Habitaciones

9.9 Lavandería

9.10 Cafetería

9.11 Salón de usos múltiples

9.12 Servicio religioso

9.13 Peluquería

9.14 Jardines e instalaciones exteriores

9.15 Otros servicios

1.- INTRODUCCIÓN

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 5 de 40

Esta residencia acoge a todos los ancianos, válidos o asistidos según la definición posterior, deseando encuentren en ella un verdadero ambiente familiar. El conseguirlo es tarea de todos, para lo cual es necesario una organización y una norma de convivencia que a continuación se exponen.

1.1.- Definición y modalidades

Dentro de la definición de las residencias para la tercera edad, y en orden a la atención que precisan los residentes, se encuentran las siguientes modalidades:

- a) Residencia asistida.- Se entiende como tal aquella en la que los residentes requieren asistencia por parte de la plantilla del centro, para la realización de las actividades cotidianas de su vida (lavarse, vestirse, alimentarse, etc.)
- b) Residencia de válidos.- Se entenderá aquella en la que los propios residentes efectúan por si mismos las referidas actividades cotidianas. La plantilla de trabajadores solo se encargaría de las funciones propias de la actividad de hospedaje.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 6 de 40

c) **Residencia mixta.** - Se entiende aquella en la que existen residentes de las dos clasificaciones antes enumeradas (asistidos y válidos), como en el caso de este centro.

2.- REGLAS DE ADMISIÓN

Para la admisión a esta residencia el nuevo residente observará las siguientes reglas:

- a) La firma del contrato de admisión como residente, del interesado y familiar, persona responsable o representante, y en el cual han de constar los siguientes aspectos:
- Filiación del interesado y familiar
 - Datos identificativos del familiar, persona responsable o representante.
 - Descripción del estado físico y psíquico del nuevo residente
 - Acuse de recibo del presente reglamento
- b) El futuro nuevo residente deberá aportar certificado médico oficial de su estado físico y psíquico. En caso contrario, se someterá a una revisión por el médico titular del centro, quien

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 7 de 40

emitirá informe con destino al expediente personal del residente

- c) Revisión médica previa -optativa- a cargo de la residencia para corroborar la información aportada sobre el estado físico y psíquico del nuevo residente.

3.- CONTRATO

Entre la entidad, el interesado y la persona responsable del mismo se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación desde su ingreso hasta su baja. Se encontraran incluidos en dicho contrato clausulas contractuales y aspectos que no deben figurar en el presente reglamento-

En caso de que el interesado no pueda firmar el contrato por imposibilidad física o psíquica, el médico titular de la residencia extenderá diligencia final del mismo, expresando tal impedimento. Si el residente o su responsable no supieran firmar, colocaran la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado para su firma, delante de dos testigos que firmarán debajo de la impresión dactilar.

4.- RÉGIMEN ECONÓMICO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 8 de 40

El régimen de precios se regula por las tarifas que, al comienzo de cada año, marca la entidad gestora del centro, siguiendo los criterios de oferta y demanda que ofrece este sector.

4.1.- El pago de la mensualidad se efectuará por adelantado, dentro de los 5 primeros días de cada mes, mediante efectivo metálico, domiciliación bancaria o cheque, emitiendo la correspondiente factura acreditativa de pago

4.2.- El importe del precio citado en el contrato, debe aclarar si es o no, con los impuestos incluidos.

4.3.- Para los antiguos residentes, el precio se verá incrementado cada primero de año, tomándose como referencia el índice de precios al consumo (IPC), pudiendo éste no ser de aplicación estricta. En el caso de que cambie sustancialmente el estado físico o psíquico del residente, la residencia se reserva el derecho a incrementar el precio de la estancia, de acuerdo a los nuevos servicios requeridos y tarifas publicadas.

4.4.- En el precio de la estancia están incluidas las siguientes prestaciones:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 9 de 40

- a) Alojamiento.- Se entenderá por tal, el uso de la habitación contratada, en su carácter individual o compartida, así como de las áreas y servicios comunes del centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de las referidas zonas
- b) Pensión completa.- Que comprende: desayuno, almuerzo, merienda y cena, que serán supervisadas por el médico, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado
- c) Pensión temporal.- Son aquellas que pueden derivar hacia nuestra residencia los centros del Sistema Nacional de Salud o cualquiera otras que pudieran surgir.
- d) Utilización de las dependencias de la residencia por el residente

4.5.- No está incluido en el precio de la estancia:

- Las consumiciones en el servicio de cafetería

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 10 de 40

- Todo el material que precise el residente para su uso personal: silla de ruedas, andador, útiles de aseo personal, etc.
- Peluquería. Tarifas:
 - Corte de pelo hombre : 7 euros
 - Corte pelo mujer: 10 euros
 - Tinte: 18 euros
- Podología. Tarifa: 15 euros
- Hidromasaje
- Televisión individual
- Los costes de las excursiones programadas por la entidad a las que los residentes podrán acogerse de forma voluntaria.
- Otras prestadas por profesionales externos
- El tiempo de acompañamiento y gastos de transporte, que se realicen por personas distintas a la familia, fuera de la Residencia (Gestiones, hospitales, Centros de Saludo, etc.). Tarifa: 9 euros

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 11 de 40

- Teléfono y análogos
- Farmacia. Siempre que el residente no disponga de cobertura económico-sanitaria (seguridad social, mutualidad, aseguradora médica, etc.) serán a su cargo los gastos de medicación que precise, pañales, transporte en ambulancias, gastos de internamiento en centros hospitalarios, radiografías, exploraciones, consultas externas, etc. Y, en el supuesto de tener dicha cobertura, se estará a lo dispuesto por ley en cada momento, en cuanto a los abonos de medicamentos o atenciones médicas.

4.6.- En la factura se detallará claramente las cantidades correspondientes a la estancia, los servicios no incluidos en la misma, a los suplidos satisfechos a cuenta y orden del residente, los impuestos repercutidos y cuantos otros conceptos se hayan de reflejar.

4.7.- En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados, se pasaría al cobro por una segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución. El

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 12 de 40

supuesto de nuevo impago da derecho a la rescisión del contrato por parte de la residencia. En tal caso, se dará conocimiento al residente, a la persona responsable o representante, con el objeto de regularizar la situación. Si no se llegase al total resarcimiento de la deuda, se resolverá el contrato de forma automática.

Siempre, será por cuenta del usuario o responsables, todo gasto que ocasione la gestión del cobro de la deuda, que en caso de continuar más de un mes, se añadirá unos intereses de demora, a aplicar a la deuda pendiente más gastos en ese momento, a razón del Euribor más el 5%/anual. Para ello, el Euribor que se tendrá en cuenta, para los siguientes 12 meses, será el que haya en el mes siguiente del impago y a partir del 12º mes, será el Euribor que haya en el 13º mes, aplicándolo a la suma del principal de la deuda, mas gastos e intereses producidos y así sucesivamente cada período de 12 meses.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 13 de 40

4.8.- La residencia solicitará del residente una fianza equivalente al 50 % de la cuota mensual inicial, la cual se liquidará al final de la estancia.

4.9.- Sobre el abono de su estancia:

- a) La estancia continuada durante todo el mes supondrá el abono de la cuota fijada.
- b) La ausencia por un periodo superior a 15 días continuados supondrá el abono del 75 % de la cuota mensual, en concepto de reserva de plaza y mantenimiento de los gastos fijos del centro
- c) Se considerarán ausencias, además de las voluntarias, las forzosas transitorias por internamiento en un centro sanitario o asistencia de un familiar.

4.10.- Los residentes deberán anunciar la baja voluntaria con un preaviso de 15 días. En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días.

4.11.- Las liquidaciones económicas, que haga la Residencia a los usuarios, tras su baja en el Centro, dado que hay pagos que

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 14 de 40

se hacen con retraso (farmacia, taxi, podología, etc.) se llevarán a efecto en la primera quincena del mes siguiente al de la baja.

5.- NORMAS GENERALES PARA LOS RESIDENTES

5.1.- En beneficio de todos, los residentes han de cuidar las instalaciones del centro. Constituyen su propio hogar

5.2.- Guardarán las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo más elementales, recordándoles a todos los efectos que la libertad de cada uno termina donde empiezan los derechos de los demás.

5.3.- Tanto por higiene como por respeto a los compañeros, es imprescindible que guarden las más elementales normas de aseo personal. A tal efecto, no escupan en el suelo, papeleras ceniceros, etc. La salud de todos merece un comportamiento claro en este sentido.

5.4.- Cuando estén en los salones o circulen por las áreas comunes de la residencia, lo harán con ropa de calle. No permanezcan cubiertos en el comedor.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 15 de 40

5.5.- Hay actividades que los residentes pueden desarrollar y para lo cual existen unas instalaciones específicas. La vida de la residencia depende de la participación de todos los residentes en tales actividades. Esperamos su colaboración.

5.6.- No utilizarán habitualmente los sillones de las zonas comunes para dormir. El lugar adecuado es su habitación.

5.7.- Las televisores comunes sólo serán manejados por las personas autorizados al efecto

5.8.- Cuidarán de que cada momento solo permanezcan encendidas aquellas luces que sean necesarias y colaboraran en apagar las que no deben estarlo. Del mismo modo, utilizaran solo el agua necesaria.

5.9.- En la residencia existirá agua caliente permanente, cualquier falta de esta será comunicada al personal.

5.10.- Con respecto a la calefacción, se mantendrá, siempre que sea necesaria, para el confort de los residentes.

5.11.- Respetarán todos los horarios fijados.

5.12.- Durante las horas de limpieza de las zonas comunes se abstendrá de utilizarlas para facilitar las mismas.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 16 de 40

5.13.- Desde las 22 horas (10 de la noche) hasta las 8 horas de la mañana, se solicitará el máximo silencio al objeto de respetar el descanso de los demás.

5.14.- Los residentes podrán salir todos los días si lo desean, con tal que respeten los horarios. Cuando deseen pernoctar fuera del centro, lo comunicarán previamente a la dirección.

5.15.- Los residentes podrán recibir sus visitas en las salas destinadas al efecto, y en sus habitaciones, entre las 11 a las 20 horas, no pudiendo ser acompañados por familiares o amigos en horario de comidas, salvo que lo hagan en la cafetería. Los visitantes procurarán respetar las instalaciones del centro, teniendo especial cuidado si vienen acompañados de menores, haciéndose responsables de los posibles deterioros que puedan causar. Las visitas a los residentes enfermos se supeditarán a las normas puntuales emanadas del departamento médico.

5.16.- Cuando existan problemas entre compañeros no se recriminarán mutuamente, si no que lo pondrán en conocimiento de la persona encargada de la sección o, en último caso, de la dirección quien actuará en consecuencia.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 17 de 40

5.17.- El personal del centro merecerá siempre el respeto y consideración de los residentes, quienes cuando se dirijan a él o requieran su servicio, tratarán de hacerlo con amabilidad.

5.18.- Para buen funcionamiento y satisfacción de todos, el residente tendrá presente que ésta es su casa, y debe ser suyo, por tanto, colaborar con la dirección y personal del centro.

5.19.- Está prohibido fumar dentro de la Residencia, salvo que se habilite un espacio, exclusivo, para ello. Igualmente en el patío-jardín, sólo se fumará en el espacio habilitado para ello.

6. - DERECHOS DE LOS RESIDENTES

6.1.- Todo residente tiene derecho a la información, a la intimidad personal, a considerar la residencia como su domicilio a todos los efectos, a la continuidad de las condiciones contratadas sin perjuicio de las estabilizaciones establecidas en el artículo 4.3 del presente reglamento), a la tutela ante las autoridades públicas y a no ser discriminado por razón de sexo, raza, ideología política, religiosa, etc.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 18 de 40

6.2.- Los residentes podrán beneficiarse de todos los servicios y prestaciones establecidas en el centro, en las condiciones que reglamentariamente estén determinadas.

6.3.- Asistir y participar como elector o elegible en los procesos electorales al Órgano de Participación Permanente de Usuarios, y a todas y cada una de las comisiones que se constituyan.

6.4.- Previo libramiento del correspondiente recibo, la dirección de la residencia se hará depositaria de cuantos objetos de valor y dinero metálico entregue el residente para su custodia. Para poder retirar los objetos antes mencionados, se requerirá la presentación del resguardo de depósito.

6.5.- En el funcionamiento general del centro puede que existan situaciones que no sean del agrado del residente, incluidos malos modos por parte del personal, y en consecuencia tendrá derecho a presentar su queja o reclamación ante quien corresponda, pero conviene que nunca altere o pierda la compostura y menos aún grite o insulte, por respeto a sus compañeros.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 19 de 40

7.- ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE USUARIOS

7.1.- El órgano de participación y canalización de los residentes en el centro será el Órgano de Participación Permanente de Usuarios que, democráticamente, será elegida por la Dirección mediante votación previa entre los voluntarios.

7.2. Este órgano está compuesto por:

- Presidente: Dirección
- Secretario: un residente
- Vocales: representante de residentes (2 representantes)

7.3.- La duración de sus cargos será por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

7.4.- Serán facultades del **Órgano de Participación Permanente de Usuarios**:

- a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia de canalización de la participación de los

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 20 de 40

residentes para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.

- b) Confeccionar y proponer los programas anuales de actividades, recogiendo los criterios que sobre ellos formulen los ingresados, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento.
- c) Constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones.
- d) Velar por unas relaciones de convivencia participativas democráticas entre los residentes, estimulando la solidaridad entre los mismos y fomentando actuaciones integradoras.
- e) Velar por el mejor cumplimiento del presente reglamento
- f) Servir de órgano consultivo de la dirección del centro
- g) Cualquier otra que, en lo sucesivo pudiera atribuírsele

7.5.- Corresponde al presidente del Órgano de Participación Permanente de Usuarios:

- a) Convocar las reuniones al Órgano de Participación Permanente de Usuarios, fijando el orden del día de las mismas.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 21 de 40

- b) Presidir las reuniones del Órgano de Participación Permanente de Usuarios y moderar los debates que en ellas se produzcan.
- c) Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de sus competencias.

7.6.- Corresponde al secretario de la junta de gobierno:

- a) Levantar acta de las sesiones, con el visto bueno del presidente.
- b) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades de la junta.
- c) Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la junta

7.6.- Corresponde a los vocales:

- a) Proponer al presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de la junta
- b) Presidir las comisiones de trabajo que se les encomiende
- c) Prestar apoyo a los cargos del Órgano de Participación Permanente de Usuarios
- d) Participar en los debates y votar los acuerdos

7.8.- El Órgano de Participación Permanente de Usuarios se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del presidente o a petición del director del centro. Además, se realizarán reuniones generales de forma semestral donde podrán participar todos los residentes válidos que lo deseen.

7.9. Los acuerdos del Órgano de Participación Permanente de Usuarios se tomarán por mayoría y se trasladaran al centro y los residentes.

7.10.- Los miembros del Órgano de Participación Permanente de Usuarios no percibirán remuneración alguna, ni tampoco gozarán de inmunidad respecto a los deberes generales, ni a faltas o sanciones aplicables a cualquier otro residente.

8. - OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

8.1.- El residente deberá respetar y cumplir lo establecido en el presente reglamento de régimen interior.

8.2.- Serán a cargo del residente los daños ocasionados por su culpa, tanto a instalaciones y propiedades de la residencia, como a los demás residentes.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 23 de 40

8.3.- Serán causa de rescisión del contrato, imputables al residente las siguientes:

- a) El impago de los recibos por su estancia en el centro
- b) No respetar las normas de convivencia del centro
- c) Entorpecer la buena marcha del mismo
- d) La embriaguez habitual o la desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir asistencia del personal de la residencia.
- e) Negarse o impedir que se realice la limpieza diaria de su habitación, con arreglo a las normas de este reglamento
- f) El intento o acoso sexual o de otra índole a cualquier otro residente o personal de la residencia.
- g) Los improperios, insultos o descalificaciones al personal de la residencia.

8.4.- Cuando se dieran las causas apuntadas en el artículo anterior, la dirección del centro, , procederá en primera instancia a advertir por escrito al implicado y a su familiar responsable o institución que

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 24 de 40

lo remitió para su ingreso. De ser reincidente, la dirección podrá proceder a su expulsión inmediata.

8.5.- Los residentes o familiares de áquel que cese como tal, deberán retirar de la residencia, toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en el improrrogable plazo de 7 días a partir de su baja, entendiéndose que en caso contrario, la residencia podrá hacer el uso que estime pertinente de dichos enseres.

8.6.- El centro no se hará responsable de los datos y perjuicios por accidente o percance, sufridos o provocados por el residente fuera del centro, siempre que ello no se deba a una salida controlada por la dirección.

9.- DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DE LA RESIDENCIA

9.1.- Organigrama

La organización y estructura interna de la Residencia son las que se detallan en el organigrama del anexo I del presente Reglamento.

9.2.- Protocolos de aplicación

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 25 de 40

Nuestra residencia tiene implantado y certificado un sistema de gestión de la calidad basado en la norma comunitaria ISO 9001:2015 "Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos" que pasa anualmente sus correspondientes auditorías de verificación.

Dentro de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad tenemos definidos los siguientes Protocolos de actuación:

- Protocolo de Acogida
- Protocolo de Valoración funcional
- Protocolo de Higiene
- Protocolo de Alimentación
- Protocolo de Alojamiento
- Protocolo de Atención geriátrica
- Protocolo de Servicios especializados
- Protocolo de Defunción

9.3- **Dirección**.- Es el departamento responsable del mejor funcionamiento del centro. Todos los departamentos dependen de la dirección y serán coordinados en sus funciones por ella. Específicamente atenderá:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 26 de 40

- a) La fijación de los criterios de admisión del residente
- b) Cualquier cuestión de tipo administrativo o económico relacionado con su estancia en el centro.
- c) El mejor cumplimiento del presente reglamento, para garantizar el orden y la convivencia entre los residentes.
- d) El contacto periódicos con familiares y/o amigos de los residentes a fin de informar de la evolución de los mismos en el centro y contribuir a su mejor desarrollo.

9.4.- **Departamento médico y enfermería.**- Toda persona, una vez ingresada en el centro, tiene derecho a recibir desde el punto de vista sanitario, todos los cuidados necesarios para mantener su salud. Estos cuidados abarcarán los servicios médicos y de enfermería en sus aspectos asistenciales y preventivos, rehabilitadores y sociales.

- a) Todo residente, o su familiar, puede solicitar consulta siempre que lo crea conveniente, respetando los horarios y las normas establecidas, así como solicitar la visita en su habitación cuando la situación así lo requiera.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 27 de 40

b) El horario del Médico para solicitudes de información de usuarios o familiares será de 14 horas a la semana repartidas según disponibilidad y siempre bajo previo aviso a Dirección.

El horario de Enfermería será de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.

c) El residente tiene derecho: a cuidados médicos y de enfermería directos, a hospitalización de urgencia o programada, a consulta externa ambulatoria y a prescripción de medicamentos.

d) Serán de prescripción facultativa: la hospitalización; la remisión a consulta ambulatoria, la instauración de un tratamiento médico y/o rehabilitador, la imposición, variación o supresión de los regímenes alimenticios; subir comidas a las habitaciones, la periodicidad del aseo no ordinario... y bajo ningún concepto se alterarán sus instrucciones.

e) Cuando el residente salga por prescripción médica a visitar a un especialista deberá ser acompañado por su familiar, excepto en casos en que estos justifiquen adecuadamente su inexistencia.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 28 de 40

- f) La planificación de estas salidas, solicitadas por el médico de la Residencia o según lo que se determine externamente, es realizada por el área de Enfermería del centro.

El día anterior a la consulta externa se organizará la salida informando a los auxiliares de enfermería para que preparen al residente a la hora precisa, a la persona que va a acompañarlo (un familiar o uno de los auxiliares, documentación que ha de aportar, y forma de desplazamiento (ambulancia, coche de la Residencia, particular, etc.)

- g) Los desplazamientos que los residentes realicen a centros sanitarios por iniciativa propia, sin prescripción del médico de la residencia, serán abonados por ellos mismos y no contarán con acompañamiento del personal auxiliar del centro.
- h) En el supuesto de que un residente quede ingresado en un centro sanitario, será responsabilidad de sus familiares mantener el seguimiento de su estancia, así como proceder a su retorno en el momento de su alta.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 29 de 40

9.5.- **Servicios especializados.**- Bajo la dependencia de departamento médico existen otros servicios que se prestan en los siguientes horarios y programa de actividades semanal:

- Fisioterapia. De Lunes a Viernes de 15:30 a 18:30 horas

HORARIO	ACTIVIDADES
15:30 a 16:00	MOVILIZACIÓN DE ENCAMADOS - FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
16:00 a 16:30	CIRCUITO EN SALA DE FISIOTERAPIA (PEDALEAR, PASEOS EN PARALELAS, BIPEDESTACIÓN, ANDADOR, CINESITERAPIA EN LA MESA DE MANOS Y JUEGOS CON PELOTA Y ARO) CON MÚSICA
16:30 a 17:15	MASAJES - INFRARROJOS
17:15 a 18:00	PASEOS (DEAMBULACIÓN Y BIPEDESTCIÓN)
18:00 a 18:30	GERONTOGIMNASIA (GIMNASIA PARA MOVILIZAR TODAS LAS PARTES DEL CUERPO)

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 30 de 40
--------------------	--------------------------	---------------------------------------

- Terapia ocupacional. De Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas

HORARIO	ACTIVIDADES
10:00 a 10:30	ORIENTACIÓN A LA REALIDAD
10:30 a 11:45	ESTIMULACIÓN COGNITIVA
11:45 a 12:30	PSICOMOTRICIDAD (LUNES Y MIERCOLES) / TRATAMIENTO FUNCIONAL GRUPAL (MARTES Y JUEVES) / LUDOTERAPIA (VIERNES)
12:30 a 13:00	TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO (LUNES, JUEVES Y VIERNES) / ABVD (MIERCOLES Y JUEVES)
13:00 a 13:30	ABVD (LUNES, JUEVES Y VIERNES)

- Animación sociocultural. De Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas. Actividades incluidas:
 - o Manualidades
 - o Lectoescritura

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 31 de 40
--------------------	--------------------------	---------------------------------------

- Gerontogimnasia
- Música
- Estética
- Juegos de mesa
- Ejercicios cognitivos
- Dibujo
- Relajación
- Cálculo
- Actividades recreativas
- Cineforum
- Higiene y medidas de prevención

Estos tienen como finalidad llevar a cabo una labor preventiva y curativa consistente en evitar, en la medida de lo posible la aparición anticipada de las limitaciones en la capacidad física de los residentes, así como la labor curativa en orden a aliviar tales limitaciones fisiológicas, de manera que su actividad vital se desarrolle lo más normalmente posible.

En estos casos estarán a cargo del personal sanitario del centro, quien marcará los programas y actuaciones, anteriormente comentados, y se realizarán o bien en el salón de usos múltiples o en los jardines del centro.

Todo residente, o su familiar, puede solicitar ser atendido para consultas informativas por estos profesionales siempre que lo crea conveniente, respetando los horarios de los mismos y siempre bajo previo aviso a Dirección.

9.6.- **Servicios técnicos.**- Su tarea básica es el cuidado del edificio y su buen funcionamiento: electricidad, fontanería, instalaciones maquinaria o jardines. Cuando un residente encuentre cualquier anomalía de estos servicios, lo comunicará con rapidez a la Dirección, al encargado de mantenimiento o a la auxiliar que le asista, con el fin de darle una solución inmediata.

9.7.- **Comedor.**- El servicio de comedor, tan importante como cotidiano, exige una rigurosidad que todos los residentes están obligados a cumplir.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 34 de 40

En la Residencia existe un comedor con dos turnos, uno para asistidos y otro para válidos.

Los que han de permanecer en la cama, los auxiliares les dan de comer en sus habitaciones.

Al día se suministran las siguientes comidas, con los siguientes horarios, para asistidos y para válidos:

- Desayuno: a las 9,00 h. los asistidos y a las 9:30 h. para los válidos.
 - Comida: a las 12,30 h. los asistidos y a las 13:30 h. para los válidos aproximadamente
 - Merienda: a las 16,30 h. los asistidos en la sala del primer piso y a las 17:00 h. a todos los válidos que lo desean en el comedor.
 - Cena: a las 19,00 h. a los asistidos y a las 20:30 h. los válidos a todos en el comedor.
- e) Todas las comidas serán servidas en el comedor: desayuno, almuerzo, merienda y cena; salvo las prescritas por el departamento médico que haya que llevar a las habitaciones.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 35 de 40

- f) Durante el servicio de comidas no se admitirá la presencia de familiares y/o amigos en el comedor. Cuando estos quieran comer con el residente, utilizarán el servicio de cafetería.
- g) No estará permitido sacar alimentos del comedor, ni utensilios del mismo, tales como cubiertos, vasos, servilletas etc.
- h) La plaza de comedor será fija. No obstante, por necesidades de servicio o conveniencia se podrán efectuar los cambios que se estimen convenientes.
- i) No se tolerarán riñas, discusiones o altercados, y menos aún los abusos en la bebida. Toda infracción a este respecto son un obstáculo para permanecer en la residencia.
- j) Deberán observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir repulsa a los demás.

9.8.- **Habitaciones**.- Si es derecho del residente considerar a la residencia como su casa, más específicamente lo que es su habitación. De ahí que tenga permitido decorarla o complementarla

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 36 de 40

con lo que estime oportuno, pero sin dejar de cumplir estas observaciones:

- a) Colaborará en la limpieza de la habitación realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado. En cualquier caso, deberá abandonarla durante el tiempo que permanezca en ella el personal de limpieza, para no entorpecer su trabajo.
- b) En caso de surgir algún problema relacionado con el servicio de habitaciones, se tratará directamente con la Dirección, pero de ningún modo deberá hacerlo con las limpiadoras.
- c) Se abstendrán de modificar las instalaciones de las habitaciones y de utilizar aparatos eléctricos no autorizados por la dirección. A tal efecto queda totalmente prohibido el uso de infernillos, estufas o planchas.
- d) La utilización de aparatos de radio, TV o musicales estará condicionada a que no molesten al vecino o compañero. En todo caso, se respetarán las horas de silencio.
- e) No está permitido tender ropa en la ventana, ni arrojar desperdicios de alimentos u otros objetos al exterior.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 37 de 40

- f) Queda totalmente prohibido guardar en las habitaciones artículos alimenticios que por su naturaleza sean susceptibles de descomposición, produzcan malos olores, deterioren el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones o enfermedades.
- g) No se podrá tener en las habitaciones medicación alguna, salvo por indicación del departamento médico.
- h) A fin de evitar accidentes deberá de poner especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas al salir de la habitación. Y no olvide avisar, al servicio correspondiente, cuando advierta cualquier defecto.
- i) Será sancionado el desorden notorio en la habitación, el mal uso del mobiliario y enseres de la misma.
- j) En la habitación o servicios comunes, el residente repartirá equitativamente el espacio con sus compañeros, facilitándoles en todo momento la colocación de prendas o utensilios.
- k) Durante la noche, y en verano además durante la siesta, evitará todo aquello que pueda interrumpir el descanso del compañero.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 38 de 40

- l) Se evitará arrojar por el retrete desperdicios u objetos que produzcan obstrucciones en el mismo, que irán además en su propio perjuicio. Usarán la papelera puesta al efecto en el aseo.
- m) Será responsabilidad del residente la limpieza de los objetos de uso personal.

9.9.- **Lavandería.**- El cambio de ropa se efectuará periódicamente según las normas que en cada caso se establezcan. De cualquier forma, el residente deberá observar:

- a) Toda su ropa deberá estar marcada con el nº que se le asigne. El servicio de lavandería no se hará responsable del extravío de aquellas prendas que no sean entregadas debidamente marcadas.
- b) Se procurará la devolución de la prendas, lavadas y planchadas, en el tiempo prudencial de 48 a 72 horas.
- c) No estará permitido entregar para su lavado ropa ostensiblemente estropeada o injustificadamente sucia.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR		
RRI Edición: 3ª	JARDÍN DE MAQUEDA	Fecha: Agosto ' 22 Página 39 de 40

d) A este respecto se recuerda la obligación del residente de renovar su vestuario. Aunque el centro no fije un número de ropa mínimo, es aconsejable que el residente cuente con al menos con el vestuario y suficiente

9.15.- Otros servicios

Además, la zona ofrece otros servicios comunitarios entre los que se encuentran:

- Centro de Salud de Maqueda
Teléfono: 925 79 00 36
- Guardia Civil (Cuartel de Santa Olalla).
Teléfono: 925 797 006
- Parque de Bomberos de Santa Olalla.
Teléfono: 925 259 300 (EXT. 7204)

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

RRI

JARDÍN DE MAQUEDA

Fecha: Agosto ' 22

Edición: 3ª

Página 40 de 40

S
H
A
P
E

